Por lo q la Esperiencia va enseñando, Dice el pre-
te Mayor.mo que tiene por Preciso y Combeniente al dr.
de la Fabrica spiritual, que al presente adm.or se le
añada por Condicion, el q aya de ser obligado a
de quatro en quatro meses entregar al Mayor.mo que
fuese de Fabrica todos los R.s que a ella pertene-
nezcan, y hubiesen tocado a dha fabrica en dhos
quattro meses, asi de los Anniv.s q se ubiesen cele-
brado, como de las Rentas que ubiese percevido
pertenez.tes al Colegio de Infantes; con mas lo que
de Censos y impuestos sobre Casas de Anniv.s toca
a la Fabrica — y Razon por escripto al mismo
tiempo que haga la entriega, para q en vista
[illegible] el Mayor.mo R.vo de lo q asi entregase